

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0960) DE 20 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0594 del 22 de agosto de 2025" "Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Betania, Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Montebello, San José de la Montaña y San Pedro de Urabá en el Departamento de Antioquia"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -
FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que, conforme lo indicado en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que, el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo 1° del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que, en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que Fonvivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que, derivado de lo anterior, se profirió la Resolución No. 0594 del 22 de agosto de 2025 *"Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Betania, Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Montebello, San José de la Montaña y San Pedro de Urabá en el Departamento de Antioquia"*.

Que, se evidenció un error de suma y de transcripción en el valor total de los subsidios familiares otorgados a los 31 hogares, tanto en la parte considerativa como en el artículo primero de la parte resolutive de la resolución. No obstante, se aclara que los valores asignados individualmente a cada hogar en el listado anexo son correctos y permanecen inalterados, es decir, que el error recae únicamente en la cifra total consolidada.

Que, en la parte de las consideraciones de la resolución, exactamente página 6, el texto quedó consignado de la siguiente manera:

Resolución No. 0960 del 20 NOVIEMBRE 2025

“Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0594 del 22 de agosto de 2025” *"Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Betania, Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Montebello, San José de la Montaña y San Pedro de Urabá en el Departamento de Antioquia"*

“Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados al mejoramiento locativo de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, asciende a la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$415.177.760).”

Que, en el artículo 1º del resuelve de la resolución, se indicó:

“**Artículo 1.** Asignar treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Betania, Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Montebello, San José de la Montaña y San Pedro de Urabá en el Departamento de Antioquia, por valor total de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$415.177.760).”

(...)

No	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR \$
1	324258	98451123	JAIME DE JESUS	CAÑAS SERNA	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
2	310255	1027884327	MAURICIO ALEXANDER	MONA MONTOYA	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
3	316941	42700217	LUZ DARY	LONDOÑO ALVAREZ	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
4	316942	3439281	JORGE IVAN	ARANGO ARBELAEZ	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
5	316944	1037524920	LUISA FERNANDA	VASQUEZ HENAO	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
6	316945	43300402	GLORIA MILENA	AVENDAÑO ALVAREZ	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
7	316946	21487386	ISAURA DE JESUS	HENAO HENAO	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
8	316949	21632184	MARIA STELLA	HERRERA VASQUEZ	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
9	316952	42701568	NORELIS	OCHOA	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
10	316953	1038358546	YISETT LORENA	RIVERA MESA	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
11	310013	21632464	ELSY DEL SOCORRO	RODRIGUEZ	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
12	310025	1038359169	YULY ANDREA	LOAIZA GOMEZ	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
13	310026	21449794	ALBA NELLY	GONZALEZ VELASQUEZ	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
14	310029	3439898	NORBERTO DE JESUS	MEJIA GARCIA	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
15	310320	22045473	MARIA VALBANEDA	ESCOBAR DE YEPES	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305

Resolución No. 0960 del 20 NOVIEMBRE 2025

“Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0594 del 22 de agosto de 2025” *"Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Betania, Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Montebello, San José de la Montaña y San Pedro de Urabá en el Departamento de Antioquia"*

No	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR \$
16	310197	1037449758	JUAN CAMILO	AREIZA JARAMILLO	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
17	310198	21994353	CECILIA INES	CORREA ARROYAVE	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
18	310201	1037044085	DAVID ALBERTO	ACEVEDO CHAVARRIA	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
19	310203	21853830	DIONI ARELIS	URREGO MONSALVE	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
20	310657	71825936	JORGE ALBERTO	VASQUEZ CORREA	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
21	310656	1037045538	MAURICIO	MARTINEZ CHAVARRIA	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
22	310655	43760554	CLARA EUGENIA	CORREA AREIZA	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
23	313347	32225387	ORFA EMILSEN	HENAO LOPERA	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
24	310217	98596409	AGUSTIN ANTONIO	RENGIFO ROSARIO	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
25	310218	1001746087	HENRY	GARCIA GUERRA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
26	310231	32273641	NULMA NILEDYS	EMERY BURGOS	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
27	310233	26214536	CARMEN ALICIA	TOVAR LOPEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
28	310234	98596619	ANTONIO MARIA	HERNANDEZ NORIEGA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
29	310235	1041260074	ELFI SOFIA	GARCES MENDEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
30	310236	98596615	JAVIER ANTONIO	GUERRA FUENTES	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
31	310246	1001746459	MARY LUZ	ESCOBAR POLO	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
TOTAL								415.177.760

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir en el *Considerando*, página 6, así como en el artículo primero de la parte resolutiva, el valor total consignado, estableciendo como cifra real la de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$402.203.455)**, correspondiente a la sumatoria de los subsidios asignados a los 31 hogares.

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Resolución No. 0960 del 20 NOVIEMBRE 2025

“Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0594 del 22 de agosto de 2025” *“Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Betania, Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Montebello, San José de la Montaña y San Pedro de Urabá en el Departamento de Antioquia”*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, y el error involuntario relacionado en los considerandos anteriores corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión administrativa adoptada, resulta procedente corregir la Resolución No. 0594 del 22 de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir y modificar parcialmente la Resolución No. 0594 del 22 de agosto de 2025, *“Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Betania, Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Montebello, San José de la Montaña y San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia”*, en lo relacionado con el valor total de los subsidios otorgados a los 31 hogares, el cual corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$402.203.455)**. Dicho valor no excede de veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes por unidad habitacional y, en los casos en que el monto supere este límite, la diferencia corresponde exclusivamente a actividades de transporte (*delta de transporte*) para los hogares relacionados.

No	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR \$
1	324258	98451123	JAIME DE JESUS	CAÑAS SERNA	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
2	310255	1027884327	MAURICIO ALEXANDER	MONA MONTOYA	ANTIOQUIA	BETANIA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
3	316941	42700217	LUZ DARY	LONDOÑO ALVAREZ	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
4	316942	3439281	JORGE IVAN	ARANGO ARBELAEZ	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
5	316944	1037524920	LUISA FERNANDA	VASQUEZ HENAO	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
6	316945	43300402	GLORIA MILENA	AVENDAÑO ALVAREZ	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
7	316946	21487386	ISAURA DE JESUS	HENAO HENAO	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
8	316949	21632184	MARIA STELLA	HERRERA VASQUEZ	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
9	316952	42701568	NORELIS	OCHOA	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
10	316953	1038358546	YISETT LORENA	RIVERA MESA	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
11	310013	21632464	ELSY DEL SOCORRO	RODRIGUEZ	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
12	310025	1038359169	YULY ANDREA	LOAIZA GOMEZ	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
13	310026	21449794	ALBA NELLY	GONZALEZ VELASQUEZ	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
14	310029	3439898	NORBERTO DE JESUS	MEJIA GARCIA	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305

Resolución No. 0960 del 20 NOVIEMBRE 2025

“Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0594 del 22 de agosto de 2025” *"Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Betania, Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Montebello, San José de la Montaña y San Pedro de Urabá en el Departamento de Antioquia"*

No	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR \$
15	310320	22045473	MARIA VALBANEDA	ESCOBAR DE YEPES	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
16	310197	1037449758	JUAN CAMILO	AREIZA JARAMILLO	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
17	310198	21994353	CECILIA INES	CORREA ARROYAVE	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
18	310201	1037044085	DAVID ALBERTO	ACEVEDO CHAVARRIA	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
19	310203	21853830	DIONI ARELIS	URREGO MONSALVE	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
20	310657	71825936	JORGE ALBERTO	VASQUEZ CORREA	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
21	310656	1037045538	MAURICIO	MARTINEZ CHAVARRIA	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
22	310655	43760554	CLARA EUGENIA	CORREA AREIZA	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
23	313347	32225387	ORFA EMILSEN	HENAO LOPERA	ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
24	310217	98596409	AGUSTIN ANTONIO	RENGIFO ROSARIO	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
25	310218	1001746087	HENRY	GARCIA GUERRA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
26	310231	32273641	NULMA NILEDYS	EMERY BURGOS	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
27	310233	26214536	CARMEN ALICIA	TOVAR LOPEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
28	310234	98596619	ANTONIO MARIA	HERNANDEZ NORIEGA	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
29	310235	1041260074	ELFI SOFIA	GARCES MENDEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
30	310236	98596615	JAVIER ANTONIO	GUERRA FUENTES	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
31	310246	1001746459	MARY LUZ	ESCOBAR POLO	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	12.974.305
TOTAL								402.203.455

ARTÍCULO 2. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

ARTÍCULO 3: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0594 del 22 de agosto de 2025 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección

¹ [Normativa | Minvivienda](#)

Resolución No. 0960 del 20 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0594 del 22 de agosto de 2025" *"Por la cual se asignan treinta y un (31) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de mejoramiento en el marco del esquema Asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Betania, Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Montebello, San José de la Montaña y San Pedro de Urabá en el Departamento de Antioquia"*

se realiza únicamente para efectos de aclarar la información de los hogares postulantes cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 NOVIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GALEANO
AVILA
ANDERSO
N ARTURO**

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON
ARTURO
Fecha: 2025.11.20
16:50:16 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA

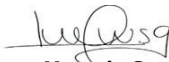


Diana Marcela Castañeda
Contratista
SSEVR



Andrei Suarez
Contratista
SSEVR

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS



Laura Marcela Sanguino
Subdirectora SSEVR

Andrea Carolina Galezo Ospino
Contratista DIVIS

